



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0340-2011-GORE-ICA/PR

Ica, **08 JUL. 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04570 que contiene la apelación interpuesta por el **CONSORCIO HOSPITAL SAN JOSE**, contra el otorgamiento de la Buena Pro a favor del **CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA**, correspondiente al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2011-GORE-ICA para la contratación de la Supervisión de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA DIRESA - ICA"; así como el Informe N° 021-2011-GORE-ICA-COMITE ESPECIAL y EXP. N° 05510

CONSIDERANDO

Que, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2011-GORE-ICA para la contratación de la Supervisión de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA DIRESA - ICA", se otorgo la buena pro al **CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA**, integrado por Caduceo Consultores S.A, el Instituto de Consultoría S.A así como por INTEINCO, por el monto de S/. 1 512,317.74 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CON 74/100 NUEVOS SOLES).

Que, con fecha 30.May.11, el participante del antes citado proceso **CONSORCIO HOSPITAL SAN JOSE**, a través de su representante legal don **MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO**, interpuso apelación contra la descalificación de su propuesta y contra la evaluación del postor ganador de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2011-GORE-ICA.

Que, con fecha 04.Jul.11 mediante escrito presentado ante mesa de partes del Gobierno Regional de Ica signado con el Exp. N° 05510 el impugnante **CONSORCIO HOSPITAL SAN JOSE**, a través de su representante legal don **MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO**, se desiste del procedimiento iniciado con su recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro al **CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA**.

Que, de conformidad con el artículo 186° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento administrativo tiene por efecto la culminación del mismo.

Que, de la revisión de la solicitud de desistimiento se observa que el impugnante, quien la interpone es el mismo que planteo el recurso de Apelación sometido a conocimiento de la instancia administrativa superior, acreditándose la no existencia de terceros a quienes afecte la conclusión del procedimiento por aceptación del pedido que para tal efecto ella formulo. Consecuentemente resulta procedente aprobar la solicitud de desistimiento del procedimiento presentada por el impugnante.

Estando a lo opinado por la Ofical Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 686-2011-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ACEPTAR el desistimiento presentado por el **CONSORCIO HOSPITAL SAN JOSE**, efectuado a través de su representante legal don **MARCO ALEXANDER TONG**





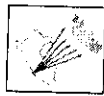
PIZANGO, contra el otorgamiento de la Buena Pro a favor del CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA, correspondiente al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2011-GORE-ICA para la contratación de la Supervisión de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA DIRESA - ICA", dando por concluido el procedimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

 Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
 PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 08 de Julio del 2011
 Of. Circular N° 1233-2011-GORE-ICA-UAD

Señor **GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0340-2011 de Fecha 08-07-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)